

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2014-173

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES DE TRANSPORTE

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y/O PASAJEROS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU”

MEDELLÍN, MAYO DE 2014

GENERALIDADES

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes términos y condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos términos y condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos términos y condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de **Medellín**, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

En consecuencia, las inhabilidades legales para contratar con el Estado se aplicarán no solo a las empresas de transporte con respecto a la **ESU** y al Municipio de **Medellín**, sino que las mismas también se aplicarán para los propietarios de vehículos que llegaren a prestar el servicio de transporte mediante la figura de contratos de afiliación vehicular y para las empresas y los propietarios de vehículos que llegaren a prestar el servicio de transporte mediante la figura de convenio de colaboración empresarial.

- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos términos y condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROponentES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante **ESU**, está interesada en recibir propuestas para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y/O PASAJEROS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU**”, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**.

Debe además examinar cuidadosamente los términos y condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los términos y condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996, los Decretos 173 y 174 de 2001, y al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos y condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de

Contratación de la **ESU** (Acuerdo 035 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las leyes 190 de 1995, 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios, así como los Decretos 173 y 174 de 2001.

Las principales normas que rigen la presente selección de contratistas son:

- El Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Leyes 769 de 2002, 336 de 1996, y Decretos 173 y 174 de 2001, y demás normas concordantes.

Adicionalmente estos términos y condiciones se integrarán a lo establecido en los Acuerdos Marco de Aliados Proveedores suscritos para la línea de transporte terrestre.

1.5 OBJETO

Mediante la presente Solicitud Privada de Ofertas la **ESU** está interesada en la **“CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y/O PASAJEROS PARA LOS CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente solicitud de oferta comprende la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga y/o pasajeros en diversas clases de vehículos, con el fin de atender los requerimientos que actualmente tiene la **ESU** en cumplimiento de su Misión Institucional. Los cuales se definen a continuación:

- **Habitantes de Calle (Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín):** Comprende el servicio terrestre especial de pasajeros correspondiente a dos (2) microbuses con capacidad hasta 16 pasajeros cada una, para apoyar las actividades de intervenciones

concentradas de seguridad; comprende dos turnos: el primero de 5:00 a.m. a 1:00 p.m. y el segundo de 12:00 p.m. a 8:00 p.m. Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte de habitantes de calle, particularmente en condiciones de salubridad (forros en los asientos de los vehículos). **MODALIDAD: PASAJEROS PLAZO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2.014, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

- **Subsecretaría de Espacio Público:** comprende el servicio de transporte pesado de ocho (8) vehículos tipo camión, con capacidad mínima de 4 toneladas, 208 horas mensuales por vehículo. **MODALIDAD: CARGA PLAZO: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2.014, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL.**
- **Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Medellín:** comprende el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y carga correspondiente a cinco (5) vehículos tipo camioneta con platón y un microbús con capacidad hasta de 14 pasajeros; mínimo 208 horas mes, disponibilidad las 24 horas del día, los 30 días del mes. **MODALIDAD: CARGA Y PASAJEROS PLAZO: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2.014, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL.**
- **Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí:** comprende el servicio de transporte de un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina por 250 horas mensuales, con disponibilidad las 24 horas del día. **MODALIDAD: PASAJEROS PLAZO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2.014, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL.**
- **Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí:** comprende el servicio de transporte en dos (2) vehículos tipo camioneta doble cabina, mínimo 50 horas semanales, con conductor y combustible. **MODALIDAD: PASAJEROS PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2.014, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL.**
- **Concejo Municipal de Medellín:** comprende el servicio de transporte terrestre automotor de los funcionarios del Concejo Municipal de Medellín y ocasionalmente para el transporte de carga, como apoyo al desarrollo de las diferentes sesiones y comisiones que atienden los Honorables Concejales en las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín. Para cada servicio se estipula un consumo mínimo de tres (3) horas. **MODALIDAD: CARGA Y PASAJEROS PLAZO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2.014, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL.**
- **Municipio de Girardota:** comprende el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y carga al Municipio de Girardota. **MODALIDAD: CARGA Y PASAJEROS PLAZO: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2.014, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

1.6.1 Alcance y lugar de prestación del servicio

El alcance del presente documento es la selección empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga y de pasajeros para las personas y objetos autorizado por la **ESU**, de acuerdo a los eventos, lugares, fechas y horarios establecidos según las necesidades de sus clientes.

1.6.2 Condiciones de prestación del servicio de transporte

Se debe tener en cuenta que el servicio se deberá prestar desde las 00 horas hasta las 24 horas, de lunes a domingo, sin que ello implique variación en la tarifa por hora, es decir que el precio por hora estipulado en este documento como retribución por los servicios es fijo y no puede variar si el servicio se presta en horario diurno, nocturno, domingos o festivos.

Se deberá tener en cuenta que en el evento de requerirse un servicio con jornada de trabajo en doble turno, el Contratista Seleccionado tiene la obligación de efectuar el cambio de conductor para dar la oportunidad de descanso al primero.

El precio del transporte de carga y de pasajeros para municipios diferentes a los ubicados en el Valle de Aburrá descritos en este numeral serán valores referenciales, por lo cual los proponentes deberán tener en cuenta los precios aquí determinados:

Tarifas servicio de transporte de pasajeros	
Tipo de Servicio	Micro bus (hasta 16 pasajeros)
Valor hora por requerimiento - mínimo 6 horas continuas (servicio en Medellín)	37.692
Disponibilidad diaria de 12 horas en Medellín y sus corregimientos	388.800

Otras Tarifas servicio transporte

Tarifas servicio de transporte de carga y/o pasajeros			
Camperio - camioneta doble cabina			
	Valor hora	Valor mes hasta 208 horas	Hora Adicional después de 208 horas
Medellín y sus corregimientos	22.083	4.308.027	20.712
Área metropolitana	26.083	4.743.232	22.804
Camión sencillo y cabina doble			
	Valor hora	Valor mes hasta 208 horas	Hora Adicional después de 208

			horas
Medellín y sus corregimientos	30.500	6.136.000	29.500
Área metropolitana	38.000	7.384.000	35.500

Para aquellos casos en los que se requiera la prestación de servicios de transporte con trayectos diferentes a los aquí contemplados, se deberá realizar referenciamiento previo de precios.

1.6.3 Otros requerimientos técnicos

Atendiendo a la condición de Aliado Proveedor que deberán ostentar los proponentes para el presente proceso, se deberán tener en cuenta y cumplir estrictamente las condiciones técnicas particulares que fueron objeto de evaluación en la Solicitud Pública de Ofertas N° 2014-118; de modo que la ausencia de alguno de estos requisitos será causal de rechazo de propuesta o de terminación del contrato. Tales requisitos están relacionados con las condiciones técnicas de los vehículos mediante los cuales se prestarán los servicios requeridos; así como la documentación de los mismos; mantenimiento; y aptitudes y condiciones de los conductores.

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la celebración de los respectivos contratos la **ESU** cuenta con las disponibilidades presupuestales: 2014000518, 2014000161, 2014000519, 2014000521, 2014000173, 2014000160 Y 2014001171.

1.8 PLAZO

El plazo de los contratos producto de esta Solicitud Privada de Ofertas irán hasta las fechas señaladas en el Alcance del Servicio, contenido en el numeral 1.6 de este documento, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría General de la **ESU**.

1.9 FORMA DE PAGO

La **ESU** cancelará el valor de la orden de servicio o contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada en cada documento, conforme a los servicios que se presten y de acuerdo al recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la supervisión. En todo caso el valor final a reconocer al contratista corresponderá a los servicios efectivamente recibidos.

Con la presentación de la factura, deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato. Adicionalmente, se deberá anexar la planilla donde aparezca la firma de los conductores y propietarios de vehículos, confirmando que se encuentran a Paz y Salvo con ellos por todo concepto durante el período que se va a facturar. La **ESU** cancelará las facturas dentro de los

treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su radicación en las oficinas de la entidad ubicadas en la Calle 16 No. 41-210 oficina 106 de Medellín.

La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.

1.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico mprestrepo@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones iniciales, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

1.11. CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de **Medellín el día viernes 16 de mayo entre las 2:00 y 3:00 P.M.**

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web.



www. **esu** .com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

CAPÍTULO 2 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes deberán ser Aliados Proveedores de la ESU para la línea de transporte, con Acuerdo Marco vigente, y deberán tener en cuenta los demás requisitos de participación que a continuación se relacionan:

2.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la **ESU**, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los términos y condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Oferta Técnica y Económica (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas. (Formato 1. Formulario de cantidades y precios unitarios).
- b) Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural y del representante legal de la persona jurídica.
- c) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.

- d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- e) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados y de los conductores asociados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal.
- f) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.
- g) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.

2.3. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales que resultaren con ocasión de esta solicitud privada de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del contratista. La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.4. TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten los contratos.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). Igual condición deberá cumplir el personal empleado para la prestación del servicio de transporte cuando éste haya sido contratado mediante convenios de colaboración empresarial y contratos de afiliación vehicular. El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

2.6. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Ofertas, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Privada de Ofertas se haya cerrado.

2.7. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como contratista.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **ESU**. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 2 de estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- g) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que

- a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
 - i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del contratista.
 - j) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
 - k) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
 - l) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
 - m) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.
 - n) Cuando el oferente se encuentre reportado en alguna central de riesgos nacional o extranjera, pública o privada, para lo cual autoriza a la **ESU** a realizar la respectiva consulta.

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad.

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido para cada requerimiento.

FAVOR CUMPLIR CON LAS PRECISAS CONDICIONES DE ÉSTA SOLICITUD. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DESCALIFICA LA PROPUESTA.

NOTA 1: A TODOS LOS INTERESADOS SE LES SOLICITA QUE EN CASO DE DECIDIR NO PRESENTARSE A ÉSE PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, INFORMAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ABSTUVO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE MEJORAR NUESTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1: FORMATO 1
RELACIÓN TIPO DE SERVICIO
(Utilizar papel membrete)

Alcance	Modalidad	Marque con una X
Habitantes de Calle (Secretaría de Seguridad de Medellín)	PASAJEROS	
Subsecretaría de Espacio Público	CARGA	
Subsecretaría de Espacio Público	PASAJEROS	
Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Medellín	CARGA Y PASAJEROS	
Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí	PASAJEROS	
Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí	PASAJEROS	
Concejo Municipal de Medellín	CARGA Y PASAJEROS	

ANEXO 2: FORMATO 2
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS
(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA A APLICAR	VALOR TARIFA	V. TOTAL
1	Habitantes de Calle (Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín): Comprende el servicio terrestre especial de pasajeros correspondiente a dos (2) microbuses con capacidad hasta 16 pasajeros cada una, para apoyar las actividades de intervenciones concentradas de seguridad; comprende dos turnos: el primero de 5:00 a.m. a 1:00 p.m. y el segundo de 12:00 p.m. a 8:00 p.m. Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte de habitantes de calle, particularmente en condiciones de salubridad (forros en los asientos de los vehículos).	Valor hora mínimo 6 horas continuas (servicio en Medellín) – (Microbús capacidad hasta 16 pasajeros)		
2	Subsecretaría de Espacio Público (Transporte Carga –Pesados): comprende el servicio de transporte pesado de ocho (8) vehículos tipo camión, con capacidad mínima de 4 toneladas, 208 horas mensuales por vehículo.	Valor mes hasta 208 horas – Medellín y sus Corregimientos- (Camión Sencillo y Cabina doble(
3	Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Medellín: comprende el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y carga correspondiente a cinco (5) vehículos tipo camioneta con platón y un microbús con capacidad hasta de 14 pasajeros; mínimo 208 horas mes, disponibilidad las 24 horas del día, los 30 días del mes.	Valor mes hasta 208 horas – Medellín y sus Corregimientos- (Campero- Camioneta doble cabina)		
4	Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí: comprende el servicio de transporte	Valor adicional área		

	de un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina por 250 horas mensuales, con disponibilidad las 24 horas del día.	metropolitana- (Campero- Camioneta doble cabina)		
5	Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí: comprende el servicio de transporte de dos (2) vehículos tipo camioneta doble cabina mínimo 50 horas semanales.	Valor adicional área metropolitana- (Campero- Camioneta doble cabina)		
6	Concejo Municipal de Medellín: comprende el servicio de transporte terrestre automotor de los funcionarios del Concejo Municipal de Medellín y ocasionalmente para el transporte de carga, como apoyo al desarrollo de las diferentes sesiones y comisiones que atienden los Honorables Concejales en las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín. Para cada servicio se estipula un consumo mínimo de tres (3) horas.	Valor hora Medellín y sus corregimientos - (Campero- Camioneta doble cabina)		
7	Municipio de Girardota: comprende el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y carga al Municipio de Girardota.	Valor hora Área Metropolitana- (Campero- Camioneta doble cabina)		
			SUB-TOTAL	
			IVA 16%	
			TOTAL:	

VALOR TOTAL EN LETRAS:

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL